



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 193-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintisiete de febrero del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 226-2016-CE-PJ de fecha 27 de diciembre del año 2016, Resolución Administrativa N° 86-2017-CE-PJ de fecha 15 de marzo del año 2017, el Oficio N° 140-2019-RH-UAF-GAD-CSJJU/PJ de fecha 27 de febrero del año 2019; el Informe N° 34-2017-UPD-GAD-CSJJU/PJ; el Registro de Sanciones del SISOCMA; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Facultades de la Presidencia de la Corte Superior

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, es quien dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficaz servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS, se encuentra plenamente facultado para designar, reasignar o dar por concluida la designación de los Magistrados Provisionales y Supernumerarios que están en el ejercicio de la función jurisdiccional.

Segundo.- Lineamientos de la Gestión

Es oportuno precisar que la política de la actual gestión es promocionar a los trabajadores de nuestra Corte Superior de Justicia de Junín, de acuerdo a sus méritos, antigüedad y especialidad funcional para cubrir plazas administrativas y jurisdiccionales, dando prioridad al personal de carrera, por lo cual se designará en estricto cumplimiento de la ley a los Jueces Provisionales y Supernumerarios, en tanto no incurran en conductas disfuncionales y demuestren capacidad profesional en el ejercicio del cargo, a fin de fortalecer la administración de justicia (artículo III del Título Preliminar de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial).

Tercero.- Brecha Social

La administración de justicia se constituye para establecer la paz social, siendo el Juez el depositario de la función del Estado para administrar justicia. En ese sentido, si el juez tiene por función esencial administrar justicia, este deber sólo es posible de ser cumplido si se actúa con diligencia, responsabilidad y dedicación al trabajo. La sociedad nos exige mayor celeridad y eficacia en el cumplimiento de los plazos procesales y


CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 193-2019-P-CSJJU/PJ

una mayor honestidad, imparcialidad y transparencia en la conducción de los procesos y en la emisión de los fallos.

Cuarto.- Criterios de Prevalencia en la designación de Jueces

El artículo 65° de la Ley 29277, Ley de la Carrera Judicial, define y clasifica los niveles de los jueces en Titulares, Provisionales y Supernumerarios; definiendo a estos últimos como: "aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial".

En efecto, el artículo 239° del T.U.O. de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado por la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, prescribe que "El Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados de la lista de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura en estricto orden de méritos y en el número no mayor del treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan; solo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia, los Consejos Ejecutivos Distritales o las Cortes Superiores en su caso, reglamentan la aplicación del referido artículo".

No obstante, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones consideró necesario establecer transitoriamente un Registro de Abogados Hábiles para que asuman funciones jurisdiccionales en dicha condición, por lo que mediante Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ, de fecha 3 de agosto del año 2009, éste Órgano de Gobierno del Poder Judicial creó los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios, en las Cortes Superiores de Justicia del país; aprobando también, el Reglamento del Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios, que contiene el procedimiento de la convocatoria, postulación, selección e incorporación de abogados aptos para integrar el mencionado Registro.

Así, mediante Resolución Administrativa N° 053-2011-CE-PJ, de fecha 17 de febrero del año 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, aprobó con carácter excepcional y transitorio, las medidas que permitan cubrir temporalmente las plazas que aún no han podido ser ocupadas por magistrados titulares o provisionales, o por Jueces Supernumerarios en la forma establecida en el artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley

[Firma manuscrita]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUMANA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUMANGA





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 193-2019-P-CSJU/PJ

Orgánica del Poder Judicial o de manera supletoria por la Resolución Administrativa N° 243-2009-CE-PJ que creó los Registros Distritales Transitorios de Jueces Supernumerarios;

Asimismo, a través de la Resolución Administrativa N° 089-2014-CE-PJ, del 12 de marzo del 2014, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial precisó que los referidos Registros Transitorios de Jueces Supernumerarios y el Reglamento tendrán vigencia y serán de aplicación mientras sea necesario para cubrir las plazas vacantes, incluso de manera complementaria, hasta y en tanto el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial pueda proceder al nombramiento de Jueces Supernumerarios, conforme a lo previsto en el artículo 239° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, modificado mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley de la Carrera Judicial;

Siendo así, en atención a lo precedentemente descrito, **se concluye que el grado de prevalencia para la designación de Jueces resulta ser el siguiente:** Jueces Provisionales, en primer orden; Jueces Supernumerarios nombrados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en la forma establecida por el artículo 239° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en segundo orden; Jueces incorporados en los Registros Distritales Transitorios, en tercer orden; y, Jueces Supernumerarios designados por los Presidentes de Cortes Superiores de Justicia del país de la relación aprobada por las Salas Plenas, en cuarto orden.

Quinto.- Requisitos para Jueces Especializados y de Paz Letrado

El artículo 8° de la Ley de la Carrera Judicial precisa que para ser Juez Especializado o Mixto, se exige ser mayor de 30 años, además de haber sido Juez de Paz Letrado o Fiscal Adjunto Provincial o Secretario o Relator de Sala al menos por cuatro (04) años, o haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un período no menor de cinco (05) años. Así también, el artículo 9° de la norma señalada establece que para ser Juez de Paz Letrado, se exige ser mayor de 25 años, además haber ejercido la abogacía o desempeñado la docencia universitaria en materia jurídica por un espacio no menor de tres (03) años (...);

Sexto.- Nuevas designaciones

Siendo ello así, en estricta aplicación de lo señalado anteriormente y estando a la Resolución Administrativa N° 226-2016-CE-PJ de fecha 31 de agosto del año 2016 y N° 086-2017-CE-PJ de fecha 15 de marzo del año 2017, corresponde designar a los doctores: **Rafael Agustín Herrera Rivas, Orlando Huayllani Molina y Lenin Roder Pérez Navarro**, como

[Firma manuscrita]
CRISTOBAL RODRIGUEZ HERNANDEZ
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JU





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 193-2019-P-CSJJU/PJ

Jueces Supernumerarios de esta Corte Superior, teniendo en cuenta la especialidad de los mismos y su hoja de servicios;

Por tanto, considerando también que mediante Resolución Administrativa N° 419-2016-P-CSJJU/PJ, se oficializó el acuerdo de la Sala Plena que aprobó la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediendo a incorporar al referido Registro a los abogados que se detallan en dicha resolución, es de advertirse que el abogado Juan Carlos Basualdo García se encuentra incorporado en el nivel de Juez de Paz Letrado;

En el mismo sentido, a través de la Resolución Administrativa N° 167-2014-P-CSJJU/PJ, se oficializó el acuerdo de la Sala Plena que aprobó la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediendo a incorporar al referido Registro a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentran el abogado Wilder Camarena Madrid en el nivel de Juez de Paz Letrado;

Así también, mediante Resolución Administrativa N° 652-2017-P-CSJJU/PJ, se oficializó el acuerdo de la Sala Plena que aprobó la propuesta de la "Comisión para la Selección de Abogados Hábiles para integrar el Registro Distrital Transitorio de Jueces Supernumerarios", procediendo a incorporar al referido Registro a los abogados que se detallan en dicha resolución, dentro del cual se encuentran el abogado Luis Ricardo Suasnábar Tolentino en el nivel de Juez de Paz Letrado;

Debe destacarse que, habiéndose verificado el registro de medidas disciplinarias de los jueces designados, se advierte que ninguno registra medidas disciplinaria vigente que le haya sido impuesta.

Sétimo.- Fortalecimiento del Sistema de Transparencia

La presente resolución tiene por finalidad respetar las exigencias legales para la designación de Jueces Provisionales y Supernumerarios; así como garantizar, conforme al principio constitucional de igualdad y no discriminación, procedimientos idóneos, meritocráticos e imparciales para sus designaciones, en aras del fortalecimiento y mejoramiento de nuestro sistema, promoviendo así una justicia eficaz, transparente, idónea y libre de corrupción

Octavo.- Agradecimiento final

Esta Presidencia debe expresar el agradecimiento por los importantes servicios jurisdiccionales prestados por los magistrados supernumerarios,


CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMAN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ILO ILO





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 193-2019-P-CSJJU/PJ

cuya designación por la presente resolución se deja sin efecto; dejándose a salvo la honorabilidad y decoro que les es reconocida.

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir del lunes 4 de marzo del presente año al doctor **RAFAEL AGUSTÍN HERRERA RIVAS** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir del lunes 4 de marzo del presente año, la designación de la doctora **GUISELA DIANA INGAROCA CARLOS**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a partir del lunes 4 de marzo del presente año al doctor **ORLANDO HUAYLLANI MOLINA** como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Junín.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO a partir del lunes 4 de marzo del presente año, la designación de la doctora **CARMEN ELIZABETH ESPINOZA MILLÁN**, como Juez Supernumerario del Juzgado Mixto de Junín, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su plaza de origen.

ARTÍCULO QUINTO: DESIGNAR a partir del lunes 4 de marzo del presente año al doctor **LENIN RODER PÉREZ NAVARRO** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo.

ARTÍCULO SEXTO: DEJAR SIN EFECTO a partir del lunes 4 de marzo del presente año, la designación de la doctora **ZEIDA DE LA CRUZ HIDALGO**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Huancayo, debiendo entregar el cargo con las formalidades del caso, retornando a su plaza de origen.

ARTÍCULO SÉTIMO: DESIGNAR a partir del lunes 4 de marzo del presente año al doctor **JUAN CARLOS BASUALDO GARCÍA** como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma.

CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAYLLANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 193-2019-P-CSJGU/PJ

ARTÍCULO OCTAVO: DEJAR SIN EFECTO a partir del lunes 4 de marzo del presente año, la designación de la doctora **NADIA ROJAS MORALES**, como Juez Supernumerario del Primer Juzgado de Paz Letrado de Tarma, retornando a su plaza de origen.

ARTÍCULO NOVENO: DESIGNAR a partir del lunes 4 de marzo del presente año al doctor **WILDER CAMARENA MADRID**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Junín.

ARTÍCULO DÉCIMO: DEJAR SIN EFECTO a partir del lunes 4 de marzo del presente año a la doctora **DIANA LUZ CORILLOCLA SANCHEZ**, como Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado de Junín, retornando a su plaza de origen.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DESIGNAR a partir del lunes 4 de marzo del presente año al doctor **LUIS RICARDO SUASNÁBAR TOLENTINO**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO a partir del lunes 4 de marzo del presente año, la designación de la doctora **ROSEMARIE CLEMENCIA ALEJANDRO HUÁNUCO**, como Juez Supernumerario del Tercer Juzgado de Paz Letrado de El Tambo, retornando a su plaza de origen.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Informática, Coordinación de la Central de Distribución de Juzgados, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CRISTÓBAL RODRÍGUEZ HUAMÁN
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN